



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.A.M.
EXPTE. N° 1053-1854-17.-

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

12031 -E.-
29 ABR. 2019

VISTO:

El pedido de fecha 30 de mayo de 2017, efectuado por la firma Transportes y Servicios El Vallisto, de propiedad de Enrique Emilio Mulqui, CUIT N° 20-16347196-6, por servicios de transporte prestados por el mes de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 9394-E-18 de fecha 03 de julio de 2018 se autoriza el pago de la Factura C N° 0002-00000108, a la razón social Transportes y Servicios EL VALLISTO, de Enrique Emilio Mulqui, CUIT 20-16347196-6, por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES con 71/100 (\$ 25.363,71), en concepto de Boletos BEGUP por el mes de diciembre de 2016, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2018

Que, dicho acto administrativo –teniendo presente las constancias de fs 112, 142, 144 y concordantes de autos, se emitió de acuerdo al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ley N° 6046 – Ejercicio 2018

Que, a fs. 147 obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto de fecha 18 de enero de 2019, precisando que al tratarse de un reclamo cuyos conceptos se devengaron con anterioridad al presente ejercicio, corresponde que desde el punto de vista presupuestario, sea atendido con el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de recursos correspondiente al Ejercicio 2019, y por lo cual solicita la modificación de la Resolución N° 9394-E-18

Que, en la tramitación normal y regular de estos autos, el Director General de Administración de la Cartera Educativa, a fs. 152, informa la partida presupuestaria a la cual debe imputarse la erogación;

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el artículo primero de la Resolución N° 9394-E-18 de fecha 03 de julio de 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Autorízase el pago de la Factura C N° 0002-00000108, a la razón social Transportes y Servicios EL VALLISTO, de Enrique Emilio Mulqui, CUIT 20-16347196-6, por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES con 71/100 (\$ 25.363,71), en concepto de Boletos BEGUP por el mes de diciembre de 2016, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2019 ”

ARTICULO 2°.- Rectifícase el artículo segundo de la Resolución N° 9394-E-18, el cual quedará redactado de la siguiente manera.

“ARTICULO 2°.- La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con imputación a la partida presupuestaria del Ejercicio 2019, indicada por la Dirección Provincial de Presupuesto de la Provincia:

Jurisdicción	L	DEUDA PÚBLICA
Sección	3	OTRAS EROGACIONES
Sector	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES

Handwritten signature and initials.



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

//2. CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°


12031 -E.-

Partida Principal	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
Partida Parcial	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
Partida Sub-Parcial	26	"Para pago obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores".

ARTICULO 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese, y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.




ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación